

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 059-2017-PCO-UNF

Sullana, 16 de octubre de 2017

VISTOS:

El Oficio N^0 715-2017-UNF-CO-P de fecha 16 de octubre de 2017, del despacho de la Presidencia de la Universidad Nacional de Frontera y el Oficio N^0 691-2017-UNF-OGPP, de fecha 16 de octubre de 2017, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Oficio Nº 691-2017-UNF-OGPP de fecha 16/10/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención al artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 122-2017-CO-UNF, con la que se aprueba la Reprogramación del Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, ha efectuado una evaluación de los gastos reprogramados de dicho Plan con el fin de financiar éstos vía Crédito Suplementario a través de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de la cual se tiene la diferencia por cubrir siguiente:

ON PURILLA
Vo po
PLANTICACION
PRESUPUESTO E
CLANA

Partida Específica de Gasto	Presupuesto Institucional Modificado - PIM			Propuesta de Financiamiento de Plan de Mantenimiento Reprogramado Redondeado			Saldos entre PIM (VS) Propuesta de financiamiento de Plan de Mantenimiento Reprogramado			Modificación Interna Fuente de Financiamiento 5		Crédito Suplementario
	Fuentes de Financiamiento			Fuentes de Financiamiento			Fuentes de Financiamiento			Recursos Determinados		
	1 Recursos Ordinarios	5 Recursos Determinados	Total	1 Recursos Ordinarios	5 Recursos Determinados	Total	1 Recursos Ordinarios	5 Recursos Determinados	Total	Aumento	Disminución	5 Recursos Determinados
2.3.2.4.1.1 De Edificaciones Oficinas y Estructuras	8,778	503,772	512,550	8,778	818,048	826,826.00	0.00	-314,276.00	-314,276.00	9,401		304,87
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	5,200	12,800	18,000	5,200	3,400	8,600.00	0.00	9,400.00	9,400.00		9,400	
2.3.2.4.1.4 De Mobiliario y Similares	4,550	34,978	39,528	4,550	34,977	39,527.00	0.00	1.00	1.00		1	
2.3.2.4.1.5 De Maquinarias y Equipos	6,200	153,300	159,500	6,200	159,400	165,600.00	0.00	-6,100.00	-6,100.00			6,10
TOTAL	24,728	704,850	729,578	24,728	1,015,825	1,040,553	0.00	-310,975.00	-310,975.00	9,401	9,401	310,97

De lo cual informa que en el presupuesto institucional de la fuente 5 Recursos Determinados ya no se puede proponer modificaciones presupuestarias entre actividades y proyectos (Modificaciones tipo 003) para ejecutar la totalidad de los gastos reprogramados en el Plan de Mantenimiento del año 2017; siendo la única alternativa para garantizar su financiamiento vía incorporación de una parte del saldo de balance de la fuente de financiamiento citada; por lo que sugiere se autorice mediante la resolución respectiva la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, mayores fondos públicos de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe de S/ 310,975 a favor de la Actividad 5005894 Mantenimiento, Reposición y Operación.

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 715-2017-UNF-PCO de fecha 16/10/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, proyectar el acto resolutivo pertinente con el fin de autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2017, mayores fondos de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe de S/ 310,975 a favor de la Actividad 5005894 Mantenimiento, Reposición y Operación;

Sexto.- Que, resulta aplicable el artículo 42º inciso 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Sétimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio Nº 696-2017-UNF-PCO;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2017, de mayores fondos públicos, de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por el importe de S/ 310,975.00 (TRES CIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor de la afavor de la Actividad 5005894 Mantenimiento, Reposición y Operación; de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ, SULLANA - PIURA TELÉFONOS. 073 518941 - 519316 - 519184 WWW.UNFS.EDU.PE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 059-2017-PCO-UNF

Sullana, 16 de octubre de 2017

INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

 1.9
 SALDOS DE BALANCE
 310 975

 1.9.1
 SALDOS DE BALANCE
 310 975

 1.9.1.1
 SALDOS DE BALANCE
 310 975

 1.9.1.1.1
 SALDOS DE BALANCE
 310 975

 1.9.1.1.1.1
 SALDOS DE BALANCE
 310 975

TOTAL INGRESOS 310 975

======

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIDAD EJECUTORA : 1373 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO ACTIVIDAD : 5005894 MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y OPERACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS

V° B

2.3 BIENES Y SERVICIOS 310 975
TOTAL ACTIVIDAD 5005894 310 975

TOTAL EGRESOS 310 975

.....

RESUMEN DE EGRESOS A NIVEL DE PLIEGO EN S/

GASTOS CORRIENTES 310 975 2.3 BIENES Y SERVICIOS 310 975

TOTAL EGRESOS 310 975

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. (Fdo.) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

FRONTERA

enegas

C.C.: Miembros de Comisión Organizadora UNF, OGPP (5), OGAJ, Of. Contabilidad y Archivo.

UNIVERSIDAD !

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ, SULLANA - PIURA TELÉFONOS. 073 518941 - 519316 - 519184 WWW.UNFS.EDU.PE